

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA -COOPMUJER  
LTDA**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**ACUERDO No. 001**  
(enero 31 de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INSCRIPCION DE  
DELEGADAS, ELECCIÓN DE DELEGADAS PARA EL PERIODO 2026-2029  
Y CONVOCATORIA A LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El presente Reglamento se expide por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada -COOPMUJER LTDA- con fundamento en las disposiciones estatutarias y en la normatividad vigente en Colombia para entidades del sector solidario, específicamente en la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, el Decreto 962 de 2018, la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y demás disposiciones aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 59 del Estatuto de COOPMUJER LTDA, es función del Consejo de Administración *“Reglamentar el Estatuto, aprobar el Código de Buen Gobierno y Manejo de Conflictos de Interés y expedir las normas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social de COOPMUJER LTDA. Asimismo, establecer las políticas de colocación y captación, así como reglamentar lo relacionado con el pago de los aportes sociales”*.
2. Que el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 consagra que el estatuto puede establecer que la asamblea general de asociados sea sustituida por asamblea general de delegados, cuando aquella se dificulte en razón del número de asociados que determine el estatuto, o por estar domiciliados en diferentes municipios del país, o cuando su realización resultare desproporcionadamente onerosa en consideración a los recursos de la cooperativa, razones que COOPMUJER LTDA ha tenido como criterios para sustituir desde hace varios años la Asamblea General de Asociadas por Asamblea General de Delegadas.
3. Que el artículo 39 del Estatuto, teniendo en cuenta los criterios legales referidos, consagra la sustitución permanente de la Asamblea General de Asociadas por Asamblea General de Delegadas en COOPMUJER LTDA, en razón a que el número de sus Asociadas es superior a trescientas (300) y éstas se encuentran domiciliadas en diferentes municipios del país, lo cual hace que la realización de la Asamblea General de Asociadas resulte desproporcionadamente onerosa para la cooperativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 29 de la Ley 79 de 1988, el numeral 13 del artículo 59 del Estatuto consagra como función del Consejo de Administración reglamentar la elección de delegadas.

5. Que el artículo 39 del Estatuto, establece las normas que deberá seguir el Consejo de Administración al reglamentar el procedimiento de elección de delegadas para garantizar la adecuada información y participación democrática de las asociadas.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

## **CAPÍTULO I OBJETIVOS DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO.** El presente reglamento, tiene como objetivo regular el procedimiento de elección de las delegadas a las Asambleas Generales para el periodo 2026-2029, bajo la observancia de las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias.

Son objetivos específicos del presente reglamento:

1. Establecer el número de delegadas a elegir dentro de los límites previstos en el artículo 39 del Estatuto.
2. Fijar el contenido y formalidades de la convocatoria a elección de delegadas.
3. Determinar el órgano encargado de la dirección y organización del proceso electoral y expedir las normas para su eficiente funcionamiento.
4. Señalar los requisitos e impedimentos para la inscripción de las candidatas a delegadas, los mecanismos de votación y demás aspectos formales del procedimiento de elecciones.
5. Establecer los deberes, derechos e incompatibilidades de las delegadas, los requisitos de habilidad para actuar y la pérdida de la calidad como tales.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para todas las asociadas, directivas, órganos de administración y control, y empleadas de COOPMUJER LTDA que participen o intervengan en el proceso de elección de delegadas.

**ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DEL PROCESO ELECTORAL.** El proceso electoral se regirá por los siguientes principios:

1. **Democracia participativa.** Garantía del derecho a elegir y ser elegida que tienen todas las asociadas hábiles.
2. **Transparencia.** Claridad y publicidad en todos los actos y etapas del proceso electoral.
3. **Igualdad.** Tratamiento equitativo a todas las asociadas y candidatas, sin discriminación alguna.
4. **Secreto del voto.** Garantía de la confidencialidad en la emisión del voto por parte de las asociadas.
5. **Imparcialidad.** Actuación objetiva y neutral de los órganos y personas encargados de coordinar y supervisar el proceso electoral.
6. **Debido proceso.** Respeto a las normas y procedimientos establecidos, garantizando el derecho de defensa y contradicción.

## CAPÍTULO II NORMAS GENERALES

**ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DE DELEGADA.** Se denomina delegada, la asociada hábil que, cumpliendo con los requisitos establecidos por el presente reglamento, es elegida válidamente por otras asociadas hábiles de su respectiva Zona o donde tiene su registro como Asociada de COOPMUJER LTDA, para que las represente en las Asambleas Generales que se realicen durante el periodo 2026-2029.

**ARTÍCULO 5. ZONAS ELECTORALES DE ASOCIADAS.** De conformidad con el numeral 4 del artículo 39 del Estatuto, con el fin de que todas las asociadas se encuentren representadas en la Asamblea General de Delegadas, se establecen las siguientes Zonas Electorales de asociadas determinadas por cada una de las Oficinas donde se encuentran los registros de la Base Social de COOPMUJER LTDA, así:

ZONAS ELECTORALES
COOPMUJER LTDA SAN GIL: Carrera 9 N°. 14-04
COOPMUJER LTDA BUCARAMANGA: Calle 37 N°. 17-46 oficina 105

**PARÁGRAFO.** Las asociadas con residencia actual en municipios distinto a los anteriormente mencionados podrán ejercer su derecho al voto a través de los canales virtuales que COOPMUJER LTDA pondrá a disposición, sin perjuicio de poder acercarse a los diferentes puestos de votación y efectuar el sufragio.

**ARTÍCULO 6. ASOCIADAS HÁBILES.** De conformidad con el artículo 37 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA y en armonía con el Reglamento número 008 a través del cual el Consejo de Administración y según consta en el Acta No. 308-2025, fijó el día 30 del mes de diciembre de 2025, el cual fue fijado en las Carteleras de cada una de las Oficinas con que cuenta la Cooperativa. fecha límite de Habilidad de Asociadas, para elegir y ser elegidas, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos: ARTICULO 37. PERSONA ASOCIADA O DELEGADA HABIL: Tiene la condición de Asociada o Delegada hábil las personas naturales o jurídicas que hayan sido legalmente admitidas y que aparezcan inscritas como tales en el registro social, que se encuentre al día con el pago de sus Aportes Sociales ordinarios y extraordinarios y que esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas legales, estatutarias o reglamentarias y que no esté afectada por procesos de exclusión, por sanción o remoción de Cargos que implique suspensión o pérdida de los derechos en COOPMUJER LTDA.

PARAGRAFO 1. La habilidad para elección de Delegadas será al corte de 31 de diciembre de cada año.

**PARAGRAFO 1:** Toda Asociada bien sea persona natural o Jurídica debe pagar Aportes Sociales como lo establece el artículo 10 del Capítulo III- de LAS ASOCIADAS-, así:

**Menores de Edad (Hasta cumplir 14 años):** Literal c). Pagar los Aportes Sociales en una cuantía no inferior al Uno por Ciento (1%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia por cada periodo anual, (aproximado al múltiplo de mil más cercano), en los tres (3)

primeros meses del año, independientemente del valor de los Aportes Sociales que la Asociada tenga a Cierre del Ejercicio económico de cada vigencia.

**Mayor de Edad (Mayores de 14 años):** Literal d). Pagar los Aportes Sociales en una cuantía no inferior al Uno por Ciento (1%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia por cada periodo anual, (aproximado al múltiplo de mil más cercano), en los tres (3) primeros meses del año, independientemente del valor de los Aportes Sociales que la Asociada tenga a Cierre del Ejercicio económico de cada vigencia.

Personas jurídicas: Literal d). Pagar los Aportes Sociales en una cuantía no inferior al tres por ciento (3%) del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia por cada periodo anual, (aproximado al múltiplo de mil más cercano), en los tres (3) primeros meses del año, independientemente del valor de los Aportes Sociales que la Asociada tenga a Cierre del Ejercicio económico de cada vigencia

**ARTÍCULO 7. REPRESENTACIÓN DE ASOCIADAS HÁBILES POR ZONA.** Para determinar el número de delegadas a elegir por Zona, se tendrá en cuenta el número de asociadas hábiles que cada una de éstas tenga finalizado el día 30 de diciembre de 2025.

El número de delegadas a elegir se calculará de acuerdo con la participación porcentual de asociadas hábiles que cada una de las Zonas Electorales tenga frente al total de asociadas hábiles de la cooperativa; garantizando que todas las asociadas estén representadas por al menos una (1) delegada de conformidad con las disposiciones legales y el numeral 2 del artículo 42 del Estatuto.

**PARÁGRAFO 1.** La Gerencia presentará al Consejo de Administración, para su aprobación, la distribución de delegadas por Zona Electoral de acuerdo con los criterios establecidos en este Reglamento.

**ARTÍCULO 8. DELEGADAS.** Conforme lo faculta el inciso primero del artículo 42 del Estatuto, para el período 2026-2029, serán elegidas SETENTA Y SIETE (77) delegadas entre las diferentes Zonas Electorales de acuerdo con la asignación que, proporcionalmente al número de asociadas hábiles vinculadas a la respectiva Oficina.

**ARTICULO 9. NUMERO DE DELEGADAS.** El Consejo de Administración dándole aplicabilidad a lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 59 – FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION y a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 38 – ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADAS- del Estatuto de COOPMUJER LTDA, Normas que facultan a este organismo reglamentar la ELECCION DE DELEGADAS, por unanimidad, deciden establecer como número de Delegadas a elegir SETENTA Y SIETE (77) DELEGADAS.

El Consejo de Administración, procede a reglamentar el procedimiento de elección de las SETENTA Y SIETE (77) DELEGADAS, se hará en armonía al presente Acuerdo, el cual establece que por cada DIECIOCHO (18) Asociadas Hábiles, se elegirá UNA (1) DELEGADA, para lo cual se realizará de la siguiente manera:

De acuerdo al Listado de Asociadas Hábiles elaborado por la Administración (Artículo 38 del Estatuto vigente de COOPMUJER LTDA), al cierre contable del ejercicio económico de la vigencia 2025, por la Zona Electoral COOPMUJER San Gil, cerró con OCHOCIENTAS SETENTA (870) Asociadas Hábiles y por la Zona Electoral COOPMUJER Bucaramanga cerró con QUINIENTAS QUINCE (515) Asociadas Hábiles.

Por lo tanto, el procedimiento que se utilizará será el siguiente:

- A. Se efectuará una división entre el Numero de Asociadas Hábiles de cada oficina y se dividirá por cada 18 Asociadas Hábiles y si el resultado de la división arroja números entero con decimales por debajo de 0,5, el resultado se redondeará hacia abajo, esto significa que se eliminarán los decimales y se conservará únicamente la parte entera anterior a la coma, es decir se mantendrá el número entero sin cambio alguno
- B. Si al efectuar la división entre el Numero de Asociadas Hábiles de cada oficina y dividiendo por cada 18 Asociadas Hábiles, el resultado de la división arroja números entero con decimales igual o superior a 0,5, se aplicará el redondeo hacia arriba, es decir, se sumará una unidad al número entero y se eliminarán los decimales

Teniendo claridad del anterior procedimiento la Zona Electoral COOPMUJER San Gil aplica la división de 870/18, arrojando un resultado del 48,38, así que, dándole aplicabilidad al literal A del Procedimiento, la Zona Electoral COOPMUJER San Gil, se elegirán CUARENTA Y OCHO (48) Asociadas Delegadas, esto en razón a que debe eliminar los decimales por estar por debajo del 0,5 y mantendrá el número entero sin ningún cambio.

La Zona Electoral COOPMUJER Bucaramanga, al aplicar la división de 515/18, arroja un resultado de 28,61, así que, dándole aplicabilidad al literal B del Procedimiento, esta elegirá 29 Asociadas Delegadas, en razón a que al efectuar la división arroja decimales igual o superior al 0,5, procediendo a redondear hacia arriba el resultado, es decir, se sumará una unidad al número entero y se eliminarán los decimales. Por consiguiente, la Zona Electoral de Bucaramanga, se elegirán VEINTINUEVE DELEGADAS (29)

En claridad de lo expuesto en el presente Artículo, dentro del Proceso Electoral de COOPMUJER LTDA, se elegirán **SETENTA Y SIETE (77) DELEGADAS**, quienes serán **COVOCADAS** a participar con voz y voto en la **XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO 2026.**

**PARAGRAFO 1.** La Asociada Hábil que sea elegida como Delegada, adquiere dicha calidad por un espacio de TRES (3) años, en concordancia al Numeral 5 del Artículo 39 del Estatuto vigentes de COOPMUJER LTDA.

**PARAGRAFO 2.** El periodo de los Tres (3) años, se contarán desde la fecha en que le sea entregada la credencial como Delegada hasta cuando se efectúe la elección de quienes habrán de sustituirlas.

**PARAGRAFO 3.** La designación como Delegada no podrá delegarse en ningún caso y para ningún efecto.

**ARTICULO 10.** Cada Zona Electoral elegirá un número de delegadas consignadas en el Anterior Artículo siguiendo el procedimiento para la elección con las candidatas de mayor votación hasta agotar los escaños que se deben elegir en cada Zona Electoral.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando la Junta de Vigilancia habilite asociadas que inicialmente hubieren sido relacionadas como inhábiles y se determine posteriormente que no lo son, no se afectará, ni se modificará el número de delegadas a elegir por Zona Electoral.

El número de delegadas a elegir por Zona Electoral será la siguiente:

<b>ZONAS ELECTORALES</b>	<b>NUMERO DE DELGADAS A ELEGIR</b>
OFICINA SAN GIL: Carrera 9 N°. 14-03	CUARENTA Y OCHO (48)
OFICINA Bucaramanga: Calle 37 N°. 17-46 Oficina 105	VENTINUEVE (29)
<b>TOTAL DE DELEGADAS</b>	<b>SETENTA Y SIETE (77)</b>

**ARTÍCULO 11. CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADAS.** En aplicación al principio cooperativo Participación democrática, el Consejo de Administración convocará a las asociadas hábiles para que participen en la elección de delegadas para el período 2026-2029.

La convocatoria será publicada y se dará a conocer a todas las asociadas mediante medios radiales, página web, redes sociales, avisos en las carteleras internas e informadores de las diferentes Oficinas con que cuenta COOPMUJER LTDA, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de elección de las delegadas (Artículo 44 Estatuto Vigente).

### **CAPITULO III PROCEDIMIENTO ELECTORAL**

**ARTICULO 12.** El procedimiento electoral inicia con la Inscripción y elección de Delegadas. Será el que a continuación se determina:

#### **1. CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA publicará en lugares visibles de las Oficinas de Atención al Público con que cuenta COOPMUJER LTDA, la Convocatoria a Inscripción y Elección de Delegadas, el Calendario Electoral, los Requisitos, tiempos, lugares de Votación y procedimiento para la realización de las elecciones.

#### **2. CONFORMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL**

##### **2.1. Proceso Electoral**

Estará conformado por todas las Asociadas Hábiles, certificadas por la Junta de Vigilancia en la fecha que se establezca en el Calendario Electoral respectivo. El Listado de las Asociadas

Inhábiles será publicado en las Oficinas y tendrán plazo para hacer reclamaciones si así lo considera la Asociada afectada hasta la fecha en que se establezca el censo electoral definitivo; tiempo durante el cual podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

## **2.2. Censo Electoral**

Estará conformado por todas las Asociadas Hábiles, certificadas por la Junta de Vigilancia en la fecha que se establezca en el Calendario Electoral.

La Junta de Vigilancia, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto, por parte de aquellas Asociadas que soliciten su inclusión en el Censo Electoral e informarán sobre los resultados al Consejo de Administración.

## **3. Inscripción de Candidatas**

Las Asociadas hábiles interesadas en postularse como Candidatas a Delegadas deberán inscribirse a través de los medios establecidos en la Convocatoria, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año
- 2) No haber sido sancionada en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
- 3) No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
- 4) No encontrarse inmersa en procesos de cobro coactivo.
- 5) No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
- 6) No haber sido condenada por delitos comunes dolosos
- 7) Acreditar con títulos académicos de instituciones educativas aprobadas o con experiencia comprobada, conocimientos en materias administrativas, legales y financieras necesarias para la adecuada gestión directiva en COOPMUJER LTDA.
- 8) Acreditar capacitación y conocimientos en el sector de la economía solidaria de conformidad con las normas legales vigentes.
- 9) Tener aptitudes y capacidades para desempeñar cargos directivos o responsabilidad de dirección, lo cual deberá ser acreditado en su hoja de vida y mediante las constancias o diplomas respectivos.
- 10) Encontrarse al día en sus obligaciones, tanto sociales como económicas con COOPMUJER LTDA y con el sistema financiero.
- 11) No haber sido sancionada con la suspensión de sus derechos durante los dos (2) años anteriores a la nominación por cualquier causa.
- 12) No estar reportada en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
- 13) No En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después

de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.

- 14) No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPMUJER LTDA.
- 15) No ejercer ningún cargo de dirección, administración, vigilancia y control en otra organización del sector cooperativo o de la Economía Solidaria, que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
- 16) No estar involucrada en algunas de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o en el presente Estatuto para el ejercicio del cargo, o por inhabilidad declarada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por algún ente interno de control y vigilancia conforme al Estatuto.
- 17) Las demás que las disposiciones legales establezcan.

**PARAGRAFO 1.** Las Asociadas menores de edad no podrán ser postuladas ni elegidas como Delegadas pero si se encuentran hábiles, si podrán participar en el proceso de Votación a través de su Representante Legal cuando sea menor de Catorce (14) años, siempre y cuando su Representante Legal sea Asociada Hábil, en las condiciones que establece el presente Acuerdo y, de forma directa cuando sea mayor de Catorce (14) pero menor de Dieciocho (18) años.

**PARAGRAFO 2.** En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestado algún servicio de Asesoría o cualquier tipo de apoyo, solo podría postularse a cargos de Dirección, Administración o de Vigilancia contados tres (3) años después de haber hecho dejación del Cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de COOPMUJER LTDA.

**PARAGRAFO 3.** Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o Suplente dentro de los Tres (3) años siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como Administradores, formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance general y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradores, entre otros temas.

**PARAGRAFO 4.** La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos, antes de que se produzca la elección correspondiente.

La inscripción de la Candidata que no llene los requisitos establecidos en el presente Acuerdo se tendrá como NO VALIDA LA INSCRIPCION A QUE DIERE LUGAR.

**PARAGRAFO 5.** El tiempo con que cuentan las Asociadas Hábiles para inscribirse como candidatas para ser elegidas Delegadas será dese el 16 de febrero de 2026 hasta el día 20 de Febrero de 2026, en el siguiente horario:

Jornada de la mañana	8:00am hasta las 11:30am
Jornada de la tarde	2:00pm hasta las 4:30pm

#### **4. SISTEMA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATAS**

La Inscripción se deberá realizar de forma directa en las Zona Electoral donde se encuentre su Registro como Asociada Hábil que para los efectos una mayor claridad son ZONA 1 SAN GIL Y ZONA 2 BUCARAMANGA

#### **5. SISTEMA DE ELECCIÓN**

Para la Elección de las Delegadas se aplicará el sistema uninominal, en el cual cada Asociada Hábil emitirá su voto por una sola Asociada hábil postulada como Delegada por su respectiva Zona Electoral, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Numeral del Artículo 5 del presente Acuerdo.

El voto de la Asociada Hábil para elegir las Delegadas se realizará por un número que no podrá superar la sumatoria del total de las Asociadas Hábiles en su respectiva Zona Electoral. En caso de emitir su Voto por un número mayor, este se considerará nulo.

En caso de que una Asociada Hábil vote más de una vez, por candidatas diferentes a través de diferentes medios, será válido el voto que se registre en primer lugar cronológicamente.

**PARAGRAFO 1.** En caso de presentarse empate para la elección de la última Delegada a elegir, éste se definirá teniendo en cuenta la Antigüedad de las Asociadas empatadas; de continuar con el empate, se recurrirá a la suerte.

#### **6. PUBLICIDAD**

La publicidad Electoral está a cargo de cada Candidata Inscrita y podrá efectuarse desde el día de la Publicación del Listado definitivo hasta el día anterior a las Elecciones.

**PARAGRAFO 1:** Para la publicidad electoral las Candidatas Inscritas dispondrán del Listado de Asociadas Hábiles publicadas en las Carteleras de cada Oficina, sin que esta sea retirado por ninguna de las Candidatas.

#### **7. SISTEMA DE VOTACIÓN**

Con el fin de verificar la idoneidad de las Asociadas Hábiles Sufragantes, sólo se aceptará la votación de manera directa en la Zona Electoral donde se encuentre su Registro como Asociada Hábil, presentando su Documento de Identidad.

El envío del voto se podrá realizar a través de: 1). Enviando el voto por correo electrónico dispuesto para tal fin o realizando el voto presencial en las Oficinas de COOPMUJER LTDA, en la Carrera 9 No. 14-03 San Gi y Cl 37 17 46 Bucaramanga; 2). Llamando o Enviando el VOTO vía WhatsApp (Corporativos) a través de los Números de celular: 3105601848/3105601842/3138725717 o al Correo habilitado para recibir votos denominado **elecciones @coopmujer.co**

#### **8. COMITÉ DE ELECCIONES Y DE ESCRUTINIO**

Cada Zona Electoral tendrá un Comité el cual una integrante del Consejo de Administración, una integrante de la Junta de Vigilancia, la Gerente o su Delegada.

Cada una de las Comisiones designara las personas que actuarán como Presidenta y Secretaria de la misma y, tendrán bajo su responsabilidad elaborar el ACTA DE ESCRUTINIO, la cual deberá estar firmada por las integrantes de cada Comité de Elecciones y Escrutinios.

Una vez elaboradas las Actas deberán ser escaneadas y remitidas a la Oficina Principal de COOPMUJER LTDA, (San Gil) donde se encuentra el Comité de Escrutinios Central, el cual estará conformado por una integrante del Consejo de Administración, una integrante de la Junta de Vigilancia y por la Gerente o su Delegada.

Corresponde al Comité de Escrutinios Central, realizar el Escrutinio General y declarar la ELECCION DE LAS CANDIDATAS ELECTAS, además, de actuar como única instancia en las reclamaciones presentadas oportunamente por las candidatas inconformes.

Una vez elaborada el Acta de Central de Escrutinios, esta prestará mérito Administrativo y Jurídico para todos los efectos de las ASAMBLEAS GENERALES donde sean necesario CONVOCAR a las Delegadas electas para un Período de tres (3) años. Los cuales se contabilizarán desde la fecha en que le sea entregada su credencial, hasta el momento de una nueva Elección de Delegadas.

**PARAGRAFO 1.** El Acta Central del Escrutinio será soporte legal para la realización de la XL Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2026 y de aquellas que fueren necesaria convocar hasta la nueva elección de Delegadas.

**PARAGRAFO 2.** La Gerente actuará como punto de apoyo para las Comisiones, de forma directa en la Zona Electoral de San Gil y de forma Virtual en la Zona electoral de Bucaramanga.

## **9. COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL**

Para garantizar la transparencia del Proceso se designará un Comité electoral conformado por dos (2) integrantes de la Junta de Vigilancia que no formen parte del Comité del Escrutinios Central ni de la Revisora Fiscal.

Este Comité se encargará de verificar que todo el proceso se desarrolle siguiendo los postulados del ejercicio del Derecho Fundamental de elegir y de ser Elegida, preservando los principios legales de la imparcialidad, el secreto del voto, la eficacia de este, la capacidad electoral y la proporcionalidad.

## **10. JORNADA ELECTORAL**

Definidas las postulaciones, se llevará a cabo el proceso electoral entre el día 23 de febrero de 2026 hasta el día 27 de febrero de 2026.

El período electoral se desarrollará en el horario de atención al público que, para tal fin, será de Lunes a Viernes en el siguiente horario:

Jornada de la mañana	8:00am hasta las 11:30am
Jornada de la tarde	2:00pm hasta las 4:30pm

El anterior horario electoral es extensivo para ambas Zonas Electorales, especificadas en el presente Acuerdo.

**PARAGRAFO 1.** Recibidas las Actas y Votos de cada Zona Electoral, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios procederá a verificar los informes y levantará un Acta Consolidada, suscrita por sus Integrantes y expedirá las Credenciales a las Asociadas Hábiles elegidas como Delegadas para un período de tres (3) años, es decir, 2026-2029.

**ARTICULO 13.** El Comité de Escrutinio Central hará la Declaratoria de Elección de Delegadas mediante el Acta definitiva, la cual prestará mérito de lo sucedido y la información de Escrutinio consolidado por el Comité de Escrutinio Central, será el soporte para todos los efectos Administrativos y Jurídicos de las Asambleas Generales que sean convocadas hasta la fecha que se elijan nuevas Delegadas.

Si el número de votos a favor de una o más candidatas fuere igual y no restan curules suficiente a proveer, la Elección se decide a la suerte, para lo cual se anotarán los nombres de las Candidatas en cuestión en sendas papeletas, las cuales se depositará en una urna o recipiente y se extraerán tantas como escaños deban proveerse y las favorecidas serán las Asociadas declaradas Delegadas Electas.

La Declaración de Elección de Delegadas será publicada en la Página Web de COOPMUJER LTDA y en lugar público de cada una de las oficinas de COOPMUJER LTDA.

**ARTICULO 14.** En armonía con el Artículo 40 del estatuto vigente de COOPMUJER LTDA, las responsabilidades que como delegadas tienen son las siguientes Serán obligaciones de las Asociadas Delegadas, las siguientes:

1. Asistir a las reuniones de Asamblea General y a las demás que sean convocadas.
2. Participar en las actividades y la administración de COOPMUJER LTDA mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Recibir educación y capacitación en economía solidaria, administrativa y financiera, que les permita el adecuado cumplimiento de sus funciones.
4. Ejercer dentro de la Asamblea General los actos deliberatorios, decisorios y electorales que su condición le otorga.
5. Garantizar que las Asociadas estén plena y permanentemente informadas sobre las decisiones tomadas en Asamblea.
6. Presentar al Consejo de Administración proyectos debidamente sustentados para el mejoramiento y desarrollo de COOPMUJER LTDA.

**PARÁGRAFO 1.** El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen disciplinario.

**PARAGRAFO 2.** Cuando por alguna eventualidad la Asociada Delegada sea convocada a participar de las Asambleas Generales y, esta no pueda asistir deberá dar aviso por escrito a COOPMUJER LTDA, en caso contrario, perderá la investidura de Delegada para la próximas Asambleas Generales.

**ARTICULO 15.** En concordancia con el Artículo 41 del Estatuto vigente de COOPMUJER LTDA, la calidad de Asociada Delegada se pierde por las siguientes causales:

1. Por no asistir a la Asamblea General de Delegadas cuando sea citada y no de aviso por escrito con la respectiva justificación.
2. Por la inhabilidad originada en el incumplimiento de las obligaciones sociales y económicas, adquiridas con COOPMUJER LTDA como Deudora o Codeudora por tres (3) meses consecutivos, durante la vigencia de su carácter de delegada.
3. La pérdida de calidad de Asociada.

**PARAGRAFO 1.** El incumplimiento de la Delegada en sus funciones será tratado de acuerdo con lo estipulado en el Régimen Disciplinario establecido en el Estatuto y según reglamentación que, para el efecto, emita el Consejo de Administración.

**PARAGRAFO 2.** La remoción como Delegada será resuelta por el Consejo de Administración previa notificación, indicando la causal invocada para que presente sus consideraciones o descargos.

**PARAGRAFO 3.** Si durante el período de actuación de las Delegadas se llegare a reducir el número de Delegadas por debajo del mínimo señalado en el presente Estatuto de COOPMUJER LTDA, el Consejo de Administración podrá convocar a elecciones parciales de Delegadas, para completar el resto del del periodo. En ningún caso la Asamblea General de Delegadas podrá auto prorrogarse el periodo para el cual fueron elegidas, por tanto, las reformas serán aplicadas para los periodos siguientes.

**ARTICULO 16.** En caso, que cualquier Asociada Elegida como Delegada aspire a ser integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, deberá cumplir los mismos requisitos consignados en el numeral 3 (**Inscripción de Candidatas**) del Artículo 12 del presente Acuerdo.

### **ARTICULO 17. CRONOGRAMA DE INSCRIPCION DE CANDIDATAS, ELECCIÓN DE DELEGADAS Y CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

Se define el siguiente Cronograma para la Inscripción de Candidatas, Elección de Delegadas y Convocatoria a Asamblea General, así:

**CRONOGRAMA DE INSCRIPCION DE CANDIDATAS, ELECCIÓN DE DELEGADAS  
Y CONVOCATORIA PARA LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
A REALIZARSE EL 28 DE MARZO DE 2026**

<b>DETALLE</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>
Consejo de Administración, Aprueba el Acuerdo No. 001 para la Inscripción de Candidatas, Elección de delegadas y	31/01/2026	31 /01/2026

Convocatoria de XL Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 del mes de marzo del año 2026.		
Junta de Vigilancia: Verifica Listas de Asociadas Hábiles e Inhábiles y Autoriza la Publicación de la Lista de Asociadas Inhábiles	06/02/2026	06/02/2026
Solicitud de aclaración de calificación de Inhabilidad ante la Junta de Vigilancia y resolución de las mismas.	09/02/2026	13/02/2026
Periodo de Inscripción de Asociadas Hábiles para candidata a ser elegida delegadas	16/02/2026	20/02/2026
Jornada electoral	23/02/2026	27/02/2026
Reunión Comisiones de Elección y Escrutinios (Hora Oficial: 5:00PM)	27/02/2026	27/02/2026
Publicación en Pagina Web y en carteleras de las Zonas electorales las Listas de las Asociadas electas como Delegadas para participar en la XL Asamblea General Ordinaria	27/02/2026	27/02/2026
Envío de las Credenciales a las Asociadas delegadas elegidas y envió de la Convocatoria a la Asamblea General de delegadas.	02/03/2026	02/03/2026
Asamblea General Ordinaria de delegadas.	28/03/2026	28/03/2026
<b>EVENTOS PREVIOS A LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</b>		
Postulación e Inscripción de Planchas para Consejo de Administración y Junta de Vigilancia para el periodo 2026-2029	02/03/2026	06/03/2026
Verificación de Requisitos de las candidatas para pertenecer al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia para el periodo 2026-2029	09/03/2026	10/03/2026
Comunicación sobre el cumplimiento y/o incumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto para formar parte del Consejo de Administración y/o de la Junta de Vigilancia para el periodo 2026-2029	11/03/2026	12/03/2026
Tiempo para subsanar o recibir nuevas postulaciones para completar planchas para Consejo de Administración y Junta de Vigilancia para el periodo 2026-2029	11/03/2026	12/03/2026
Verificación y certificación oficial de la junta de vigilancia sobre el cumplimiento de los requisitos estatutarios exigidos para formar parte del Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia para el periodo 2026- 2029	13/03/2026	13/03/2026

## CAPITULO IV

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADAS

**ARTICULO 18. CONVOCATORIA.** Convocar a la Reunión de la XL Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres limitada-COOPMUJER LTDA-, para el día 28 del mes de marzo del año 2026, a las Nueve de la Mañana (9:00am) en EL AUDITORIO DEL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, ubicado en la Carrera 9 No. Cra. 9 #13-53 del Municipio de San Gil, Departamento de Santander, donde se encuentra la Sede Principal de COOPMUJER LTDA.

**ARTICULO 19. ASISTENCIA.** A la XL Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, asistirán las SETENTA Y SIETE (77) Asociadas Hábiles Delegadas que fueron

elegidas y registrados sus respectivos nombres, apellidos y documentos de identidad, en Acta de Escrutinio que emitirá por el Comité Central de Escrutinios el día 27 del mes de febrero de 2026.

**PARAGRAFO 1.** La Inscripción y Elección de Asociadas Hábiles Delegadas, fue precedida por el Acuerdo No. 001 del día 31 de enero del año 2026, a través del cual se Reglamentó la Inscripción y Elección de Delegadas para el periodo 2026-2029.

**PARAGRAFO 2.** El Acuerdo No. 001 del día 31 de enero del año 2026, fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión Ordinaria realizada el día 31 de enero de la misma fecha, tal y cual consta en el Acta No. 309-2026.

**ARTICULO 20. ORDEN DEL DIA.** El Orden del Día que se someterá a consideración en la XL Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, será el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. INSTALACIÓN DE LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS, A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (María del Pilar Santander Ramon).
2. HIMNOS:
  - Colombia.
  - Santander.
  - Cooperativa.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL QUORUM
4. LECTURA PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS.
6. LECTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA No. 039 DE MARZO 15 DE 2025.
7. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA (Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria).
8. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES:
  - 8.1. Comisión Revisora y Aprobatoria del Acta N°.040 de Marzo 28 de 2026.
  - 8.2. Comisión de Elecciones y Escrutinio.
  - 8.3. Comisión de Proposiciones y Varios.
9. RENDICION DE INFORMES:
  - 9.1. Informe de Gestión (Consejo y Gerencia).
  - 9.2. Informe Balance Social (Junta de Vigilancia).
  - 9.3. Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal.
10. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL
  - 10.1. Estado de Situación financiera NIIF.
  - 10.2. Estado de Resultados Integral Consolidado NIIF.
  - 10.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
  - 10.4. Estado de Flujos de Efectivo.

11. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA VIGENCIA 2025.
12. AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR DOCUMENTO DE COMPROMISO-RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES-LITERAL A) ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 037 DE 2015.
13. AJUSTE ESTATUTARIO (Soporte Legal Circular Externa 094 de fecha 30 de diciembre de 2025 emitida por la SUPERSOLIDARIA).
14. AJUSTE AL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES (Soporte Legal Circular Externa 094 de fecha 30 de diciembre de 2025 emitida por la SUPERSOLIDARIA).
15. ELECCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
16. ELECCION JUNTA DE VIGILANCIA
17. ELECCION REVISORIA FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS.
18. SOLICITUD AUTORIZACION DE CALIFICACION O PERMANENCIA COMO ENTIDAD PERTENECIENTE AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
19. PROPOSICIONES Y VARIOS (Escritas y Firmadas)
20. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS
21. CLAUSURA

## **CAPITULO V**

### **SISTEMA DE ELECCIÓN**

**ARTICULO 21.** Para efectos de elección de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, actuando en concordancia con el Artículo 50 del Estatuto vigente de COOPMUJER LTDA, la Asamblea General empleará el sistema que se describe a continuación:

En la Convocatoria se deberá establecer los requisitos y condiciones para la postulación de las Candidatas a los Órganos de Administración y Control, cuando sea el caso.

El Consejo de Administración designará, entre sus integrantes, una Comisión de nominaciones la cual tendrá por objeto recibir las Hojas de Vida de las Delegadas interesadas en postularse para los órganos de Administración y de Control y presentar, previo a la realización de la Asamblea General, la lista de candidatas para el órgano a elegir, informando las competencias y aptitudes personales que fueron tenidas en cuenta para la postulación.

1. La lista de postuladas será puesta en conocimiento de las Delegadas, en los términos que establezca el Reglamento expedido por el Consejo de Administración. Los requisitos deberán ser acreditados al momento en que las candidatas se postulen para ser elegidas, para lo cual, la Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos.
2. Previo a la Asamblea General, las postuladas deberán certificar que conocen las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el Estatuto para el cargo a proveer, de acuerdo con el procedimiento que, para el caso, establezca el Consejo de Administración.
3. La elección de cargos a proveer se realizará mediante el sistema de lista nominativa, en la que cada Delegada hábil, votará por la Candidata de su preferencia, tomando su nombre

de la lista previamente informada. El mecanismo para el proceso de elección será reglamentado por el Consejo de Administración e informados a las Delegadas previo a la realización de la Asamblea General.

4. No se permite la postulación de una Delegada para varios cargos, en este caso, se anulará su postulación.
5. Efectuada la elección se procede al escrutinio, considerándose mayoría de votos, en orden descendente, hasta copar el número de cargos, teniendo en cuenta que se debe proveer renglones completos, es decir, Principal con su suplencia personal.
6. Las personas elegidas serán las que tengan mayor votación.
7. En el caso de elección de la Revisoría Fiscal y su Suplente, previa a la votación se deberá conocer las propuestas seleccionadas por la Comisión de Nominaciones, las cuales podrán ser sustituidas directamente por las personas Candidatas, quienes informarán a las Delegadas la metodología de su trabajo y la experiencia que pueda aportar valor agregado a COOPMUJER LTDA, información que deberá ser tenida en cuenta por las Delegadas para elegir la mejor oferta técnica y económica.

PARAGRAFO 1. En lo posible la Comisión de Nominaciones, propondrá para que la Revisoría Fiscal a elegir ser Persona Jurídica, en virtud que generará un mayor valor agregado a COOPMUJER LTDA.

PARAGRAFO 2. En caso de empate, será la primera en la lista quien ocupará el cargo a proveer de acuerdo con el orden de inscripción, entendiéndose que en esta votación se tomarán como personas Candidatas únicamente las que han resultado empatadas en votación.

**ARTICULO 22. REQUISITOS O PERFIL PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.** Para la postulación de candidatas como Integrantes al Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia requerirán contar como mínimo lo establecido en los Artículos 53 y 68 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA los cuales para un mayor análisis y comprensión, son los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser Delegada hábil.
3. Tener una antigüedad como Asociada de por lo menos un (1) año.
4. Tener, preferiblemente, formación superior, técnico o profesional o demostrar conocimientos y experiencia en actividades administrativas, financieras o legales acordes a la economía solidaria o en el sector comercial.
5. Haberse inscrito de acuerdo con la Reglamentación expedida por el Consejo de Administración.
6. No haber sido sancionada en los últimos tres (3) años por causa alguna en COOPMUJER LTDA o en otra entidad perteneciente al sector solidario o financiero, como tampoco haber perdido sus derechos sociales como Asociada o Delegada durante el año inmediatamente anterior a la elección.
7. No haber sido sancionada por la SUPERSOLIDARIA en los últimos cinco (5) años.

8. No haber sido sancionada disciplinaria o administrativamente, o removido del cargo de gerente, Miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia en entidades financieras o de la economía solidaria sujetas a medidas cautelares exclusivamente por hechos atribuibles a la Candidata a Miembro del Consejo de Administración con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
9. Manifiestar la aceptación del cargo de manera escrita.
10. Acreditar educación cooperativa mínima de veinte (20) horas.
11. Acreditar o comprometerse a recibir capacitación en temas administrativos, financieros y legales. Además, deberá estar continuamente actualizada sobre los temas indicados anteriormente.
12. Contar con vocación de servicio a la comunidad, así como el tiempo disponible para asistir a las reuniones de este organismo y para atender los demás compromisos que se deriven del ejercicio del cargo.
13. No presentar reportes negativos en las centrales de información financiera.
14. Comprobar la carencia de antecedentes judiciales, de policía, fiscal y disciplinaria mediante certificaciones expedidas por los entes estatales.
15. No estar inmersa en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto, Código de Buen Gobierno y Conflictos de Interés.
16. No pertenecer al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia de otra cooperativa de ahorro y crédito.
17. No haber sido separada del cargo en periodos anteriores por considerarla dimitente o por haber presentado renuncia en un periodo anterior no inferior de tres (3) años a la fecha de su postulación.
18. Cumplir con todas las políticas y procedimientos establecidos por COOPMUJER LTDA en materia de SARLAFT.
19. No haber sido empleada, asesora externa o contratista vinculada a COOPMUJER LTDA a través de contrato individual de trabajo o de prestación de servicios dentro de los tres (3) años anteriores a su postulación, ni haber obtenido evaluación de desempeño deficiente. En el caso de las Empleadas, no podrán postularse aquellas que fueron despedidas por justa causa.
20. Cumplir con los requisitos señalados por la SUPERSOLIDARIA en la Circular Externa 53 del 13 de octubre de 2023.

PARGARFO 1. Para efectos de postulación, posesión, cesación, renuncia y remociones del Consejo de Administración se tendrá en cuenta lo establecido en las normas vigentes

PARAGRAFO 2. Los requisitos relacionados en el presente artículo deberán ser cumplidos al momento de la postulación, de acuerdo con el reglamento establecido por el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 3. La Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de estos para ejercer el cargo de Consejera y/o integrante del organismo de Control social.

**ARTICULO 23. FORMATO DE INSCRIPCIÓN PLANCHA.** La inscripción de Candidatas que se postulen para ser integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia se realizará en el formato de Inscripción de plancha, a la cual podrán acceder las interesadas ingresando a la página oficial de COOPMUJER LTDA.

**PARAGRAFO 1.** Toda Delegada que acepte formar parte de una lista o Plancha para constituir el Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia, deberá diligenciar el **FORMATO HOJA DE VIDA DIRECTIVOS** emitida por la SUPERSOLIDARIA, anexando los soportes que acrediten la idoneidad para ostentar el cargo de Directiva de COOPMUJER LTDA.

**ARTICULO 24. REGLAS O SISTEMA DE VOTACIÓN.** El sistema de Votación que se utilizará para la elección de las Integrantes del Consejo de Administración o junta de Vigilancia serán el sistema de cuociente electoral.

Por lo tanto, la elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se hará siempre en Actos separados por votación secreta, en papeleta escrita por sistema de planchas aplicando el cuociente electoral según el número de cargos a proveer o por el sistema uninominal.

**PARAGRAFO 1:** Durante el procedimiento de elección, es importante tener en cuenta además de las disposiciones estatutarias, lo establecido en la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria:

Si el sistema de elección adoptado, según estatutos, es el de listas o planchas se aplicará el cuociente electoral en los términos previstos en el artículo 197 del Código de Comercio, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, el cual, en la parte pertinente, dispone:

“...Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el Número de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

“los votos en blanco solo se computarán para determinar el cuociente electoral.

“las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad”.

“sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos o en los reglamentos de las entidades solidarias Supervisadas en cuanto a la elección de órganos y cuerpos plurales., de conformidad con el segundo inciso del artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 58 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia sugiere con el fin de que no se presenten inconvenientes al momento de la elección de dichos órganos, que las listas o planchas contengan igual número de candidatos al cargo a proveer (Principales y suplentes), es decir, si son cinco los cargos a proveer las listas deberían contener igual número de candidatos y si el número de principales y suplentes es diferente, la elección debería hacerse por separado “En todo caso, los candidatos no podrán aparecer en más de una lista.

“En el sistema de cuociente se deben tener en cuenta en forma exacta los “decimales”, en el caso que se presenten, tanto al obtener el resultado del cuociente electoral, así como para las personas elegidas por “cuociente” o por “residuo”, en la forma prevista en el citado artículo

197 del Código de Comercio. En tal virtud, no están permitidas las aproximaciones cuando la cifra contiene decimales, por exceso o por defecto, pues reiteramos, en este sistema siempre se manejan cifras exactas, incluidos los decimales”.

Para la elección de las cinco (5) integrantes principales y sus suplentes personales al Consejo de Administración, se aplicará el procedimiento estipulado en este reglamento, y deberá la Comisión de Elecciones y Escrutinios, en primer lugar dividir el número de votos por el número de cargos a proveer, que para este caso es de cinco (5) miembros principales con sus suplentes personales, para determinar el cociente, y aplicará dicho cociente según lo estipulado en este reglamento, en caso de empate se realizará una nueva votación entre las candidatas sujetas del empate.

Para la elección de las integrantes de la Junta de Vigilancia (tres (3) integrantes principales y sus suplentes personales), se realizara el mismo procedimiento adoptado con las integrantes del Consejo de Administración.

**PARAGRAFO 2:** Una vez constituidas las Planchas se actuará bajo el siguiente procedimiento:

- a) Previo a la realización de la XL Asamblea General Ordinaria, la Junta de Vigilancia procederá a verificar que las Planchas estén completas con los cargos a proveer, que quienes integran las Planchas cumplan con los requisitos exigidos y que ninguna candidata esté inscrita en más de una Plancha
- b) Ninguna Asociada Delegada podrá ser postulada simultáneamente para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- c) Será requisito indispensable el consentimiento previo de la Delegada postulada, cuando su postulación la haya hecho persona diferente de ella misma.
- d) Una vez presentada a consideración de la Asamblea las Planchas de postuladas y certificadas por la Junta de Vigilancia, se procederá a la elección mediante papeleta escrita, en la que cada asociada delegada, según el caso, consignará el número de la Plancha de su elección.
- e) El escrutinio se comenzará por Plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidas tantas Asociadas delegadas cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

**PARAGRAFO 3:** No obstante, lo anterior, cuando haya consenso de la Asamblea en cuanto a las personas que han de conformar el Cuerpo Plural a elegir, es decir, las integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, según el caso, en dicho evento no será necesario adelantar el proceso de elección descrito y en su defecto se verificará tal consenso y la aceptación de quienes hayan sido postuladas para ello. Hecha esta verificación por parte de la Junta de Vigilancia, se procederá a la elección por unanimidad, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Asamblea.

**PARAGRAFO 4.** En caso de empate entre Planchas, se procederá a dar un espacio máximo de diez (10) minutos para que entre las candidatas que conforman las Planchas empatadas tomen decisiones democráticas, entre ellas y previo a una eventualidad de renuncia de alguna

candidata se conforme una nueva Plancha la cual será sometida al consenso de la Asamblea General en Pleno.

**ARTICULO 25 INSCRIPCIONES Y POSTULACIONES DE PLANCHAS.** La inscripción de Planchas se llevará a cabo de manera previa a la realización de la Asamblea. Las Candidatas que se postulen para ser Integrantes del Consejo de Administración o Junta de vigilancia, deberán Inscribirse del 02 de marzo de 2026 hasta el 06 de marzo de 2026, a partir de las 8:00am y hasta las 4:30pm, de manera electrónica, únicamente, a través del correo electrónico habilitado por COOPMUJER LTDA para tal fin, siguiendo las instrucciones y adjuntando los requisitos de cada candidata por plancha para su acreditación.

Las Candidatas para ser Integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia deberán presentar su Candidatura mediante el registro de su nombre y demás datos indicados en el formato de Inscripción de Plancha, acreditando los Requisitos indicados en el Artículo 5 del presente Acuerdo.

**ARTICULO 26. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** En atención a lo dispuesto en el Párrafo 5 del Artículo 50 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, corresponde a la Junta de Vigilancia la verificación del cumplimiento del perfil o requisitos para Integrar el Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, la cual se realizará entre el 09 de marzo de 2026 hasta el día 10 de Marzo de 2026.

**ARTICULO 27. COMUNICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.** Entre los días 11 de marzo de 2026 y el día 12 de Marzo de 2026 la Junta de Vigilancia expedirá comunicación a las Asociadas Delegadas aspirantes al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos exigidos para ostentar dichos cargos y que se encuentran claramente expuesto en el presente Reglamento.

**ARTICULO 28. TERMINO PARA SUBSANAR O RECIBIR NUEVAS POSTULACIONES.** En caso de no ser Acreditadas, o no se logre en cada Plancha el Numero de Postuladas correspondientes a las vacantes a proveer, las Candidatas podrán subsanar las falencias presentadas entre el 11 de marzo de 2026y hasta el 12 de marzo de 2026. En este caso, la misma fecha aplicará como término para recibir nuevas postulaciones.

**ARTICULO 29. VERIFICACION Y CERTIFICACION OFICIAL DE LA JUNTA DE VIGILANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.** La Junta de vigilancia el día 13 de marzo de 2026, expedirá oficialmente certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos de quienes se postulen como Integrantes Principales o Suplentes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.

**ARTICULO 30. CARGOS A PROVEER Y PERIODO.** Teniendo en cuenta el vencimiento del periodo de las Integrantes del Consejo de Administración como de la Junta de Vigilancia, se proveerán los siguientes cargos:

1. Consejo de Administración. Periodo 2026-2029, tres (3) años cinco (5) cargos Principales y Cinco (5) Cargos Suplentes.

2. Junta de Vigilancia. Periodo 2026-2029 tres (3) años, Tres (3) cargos Principales y Tres (3) Cargos Suplentes.

**ARTICULO 31. VOTACION.** La Votación se realizará el día Veintiocho (28) de marzo del año 2026 en la XL Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada-COOPMUJER LTDA.

**ARTICULO 32. COMUNICACIÓN.** Una vez se conozca el listado de las Integrantes Electas para el consejo de Administración o Junta de vigilancia, se procederá a publicar el Listado de las Elegidas en los diferentes canales de comunicación con que cuente COOPMUJER LTDA o se enviará comunicación personal a cada una de las Delegadas Elegidas, a la última dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de COOPMUJER LTDA.

**ARTICULO 33. INSTALACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.** El Consejo de Administración se instalará por derecho propio una vez estén posesionadas ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y realicen su inscripción ante el organismo competente, fecha en la cual, terminará el periodo de las anteriores consejeras. Designará entre sus integrantes principales una Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria.

## **CAPITULO VI**

### **ELECCION DE REVISORIA FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS**

**ARTICULO 34.** Se abrirá el proceso de Inscripción de proponentes aspirantes a la Revisoría Fiscal (Persona Natural o Jurídica) de COOPMUJER LTDA periodo 2026-2029 a partir del 16 de febrero de 2026 a las 8:00am hasta las 11:30am y de 2:00pm hasta las 4:30pm del día 27 de febrero de 2026.

Las propuestas deberán ceñirse a los requisitos exigidos por las Normas Legales vigentes, entre ellas, las siguientes:

**Las Personas Naturales, deben cumplir las siguientes Condiciones:**

- a) Título profesional en contaduría pública e inscrito en la Junta Central de Contadores y tener la Tarjeta Profesional vigente.
- b) Tener experiencia profesional superior a tres (3) años en revisoría fiscal y/o auditoría.
- c) Acreditar conocimientos en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y Normas Internacionales de Auditoría NIAS.
- d) Acreditar capacitación en administración de Riesgos, aportando certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y constancia de capacitación en materia de Riesgos que incluya un módulo de LA/FT, mediante certificación expedida por parte de Instituciones de Educación Superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración No inferior a Noventa (90) Horas.
- e) Tener conocimiento de la legislación cooperativa.
- f) Tener condiciones de honorabilidad y gozar de buena reputación.

- g) No haber sido sancionado como Contador Público en el ejercicio de sus funciones en cualquier Institución.
- h) No pertenecer a órganos de Administración, Gerencias, Juntas de vigilancia de otras entidades del Sector, que puedan configurar conflictos de interés.
- i) Estar actualizado con la actividad financiera, Leyes, Circulares y Normas vigentes.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores actualizado.
- k) No tener antecedentes fiscales, ni disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni registrar antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional.
- l) No haber sido sancionado en el ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación por la entidad que ejerce control sobre el ejercicio de la Contaduría Pública o por la entidad gubernamental de supervisión de las organizaciones de la Economía Solidaria.
- m) No estar reportado en las Centrales de Riesgos.
- n) No estar incurso en inhabilidades para ejercer el cargo ni en incompatibilidad previstas en la Ley y el Estatuto de COOPMUJER LTDA.
- o) Estar residiendo en la ciudad de San Gil.

**Además de las Anteriores Condiciones, las Personas Jurídicas, adicionalmente deben cumplir:**

- a) Estar debidamente constituida, con una antelación superior a un (1) año a la fecha de su postulación.
- b) Que su objeto social contemple actividades relacionadas con las funciones de revisoría fiscal y/o auditoría de personas jurídicas.
- c) Experiencia empresarial mínima de un (1) año, en áreas relacionadas con la revisoría fiscal de personas jurídicas.
- d) El Representante Legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar los soportes que acrediten que los socios o asociados, directivos, administradores, funcionarios o asesores, que en nombre o por cuenta de la Persona Jurídica ejecutarán las funciones de Revisor Fiscal o contralor (principal y suplente), cumplen todos los requisitos exigidos para personas naturales contenidos en el numeral 1.2.1.1 del capítulo I del Título VI de la Circular Básica Jurídica.

**PARAGRAFO 1.** Es importante que antes de presentar el formato de solicitud de inscripción tanto para Personas Naturales como Personas Jurídicas, se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente y se acompañe de los documentos exigidos; según corresponda.

**PARAGRAFO 2.** Para efectos de dar cumplimiento al Literal h) el proponente deberá dar fe por escrito que no pertenece a ninguno de esos órganos.

**PARAGRAFO 3.** La radicación, se realiza por medio de los canales oficiales de comunicación dispuestos por COOPMUJER LTDA.

**PARAGRAFO 4.** La Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de las Condiciones exigidas para el Cargo de Revisor Fiscal de COOPMUJER LTDA.

**ARTICULO 35.** El Consejo de Administración reglamenta la Inscripción de proponentes aspirantes a Revisor Fiscal, así:

1. La Revisoría Fiscal podrá ser presentada por una Persona Natural o una Asociación o firma de Contadores o entidad cooperativa de segundo grado con ese servicio.
2. Si el proponente es Persona Natural, su propuesta deberá presentar un Contador Público Principal con su Suplente Personal, con Tarjeta Profesional Vigente y los cuales deberán acreditar individualmente los requisitos descritos en el Artículo 29 del presente Acuerdo.
3. Si el proponente es una Asociación o Persona Jurídica, la propuesta deberá asignar un Contador Público con su Respectivo Suplente Personal, con Tarjeta Profesional Vigente residenciados permanentemente en San Gil, para que desempeñen el cargo y acreditar ante COOPMUJER LTDA que cumple los requisitos exigidos por la Ley y el Estatuto de la Cooperativa.
4. El alcance de la propuesta de servicios de Revisoría Fiscal incluye la revisión de la Sede Principal en Municipio de San Gil y en las Oficinas con que cuenta COOPMUJER LTDA.
5. Los aspirantes a Revisor Fiscal deberán presentar al momento de la Inscripción, su oferta de servicios con el alcance de su propuesta; la cual deberá especificar detalladamente el número de horas de Revisoría, Plan de Trabajo y un valor global de los Honorarios por servicio.
6. La oferta de servicios con la propuesta deberá entregarse personalmente o enviarse por Correo Certificado a COOPMUJER LTDA, en sobre sellado, dirigido a la Oficina Principal, es decir, a la Carrera 9N°. 14-03 San Gil.
7. Las propuestas recibidas se depositarán en una Urna y serán abiertas y revisadas en Reunión Ordinaria de Consejo de Administración, previa a la realización de la XL Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2026.
8. Una vez seleccionados por el Consejo de Administración, los proponentes que cumplan todos los requisitos, la Gerencia procederá a elaborar los respectivos tarjetones y se someterán a Votación en la XL Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas a realizarse el día 28 de marzo del año 2026, para que ella determine mediante votación a quien le asigna el cargo de Revisor Fiscal.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES FINALES.**

**ARTICULO 36. DERECHO DE INSPECCION.** Teniendo en cuenta lo señalado en el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, las Asociadas Delegadas Convocadas a participar en la XL Asamblea General Ordinaria, tendrán “El derecho de inspección señalado en el Código de Comercio, podrán realizarlo las Asociadas durante los quince (15) días hábiles que preceden a la Asamblea, en las instalaciones del domicilio principal de COOPMUJER LTDA, de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo de Administración para tal efecto”

**PARAGRAFO 1.** En cumplimiento a la anterior norma legal, las Asociadas Delegadas tendrán a su disposición los Documentos y Estados Financieros, así como los Informes que se

presentarán a su consideración, en la Sede Principal de COOPMUJER LTDA, carrera 9 N°.14-03 de San Gil de Lunes a Viernes, desde las 8:00am hasta las 11:30am y de 2:00pm hasta las 4:30pm.

Asimismo, en cumplimiento del Parágrafo 2 del estatuto vigente “Las convocadas a las Asambleas Generales deberán tener a su disposición, en la dirección que figure en los registros de COOPMUJER LTDA enviados por correo certificado o cualquier otro medio idóneo, con ocho (8) días calendario antes de la fecha de celebración del evento, los documentos, proyectos de reforma de ESTATUTO, estados financieros y demás informes que se presentarán a consideración de ese organismo”

**ARTICULO 37. REGLAMENTO DE ASAMBLEA.** El Consejo de Administración, elaborará el proyecto de Reglamento que regirá la Asamblea, el mismo que será sometido a discusión y aprobación de esta y, el que, en lo posible, será dado a conocer previamente y con la debida anticipación a las Asociadas Hábiles Delegadas, a la última dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de COOPMUJER LTDA.

**ARTICULO 38. PUBLICACION.** El presente Acuerdo será publicado y difundido entre las Asociadas hábiles Delegadas mediante avisos o carteles fijados en cada una de las Oficinas con que cuenta COOPMUJER LTDA o comunicaciones personales dirigidas a cada Delegada a la última dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de COOPMUJER LTDA, o mediante publicación en la Página Web de COOPMUJER LTDA.

**ARTICULO 39. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, treinta y un (31) de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Para constancia, se firma en la ciudad de San Gil por la Presidenta y Secretaria del Consejo d Administración, a treinta y un (31) de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**MARIA DEL PILAR SANTANDER RAMON**  
Presidenta del Consejo de Administración

  
**ALBACLEMENCIA DELGADO GRANADOS**  
Secretaria del Consejo de Administración

